

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

134**MADRID NÚMERO 29**

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por el señor don Ángel Rubio del Río, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 29 de los de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 1.211 de 2009, tramitado en este Juzgado, a instancias de don Alcides Peña Enciso, contra delegación del gobierno en Madrid, sobre sanciones en materia de extranjeros, se han dictado resolución de 26 de marzo de 2010, acordándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de su notificación a la parte recurrente don Alcides Peña Enciso, y cuyas partes dispositivas son de tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el archivo del recurso formulado por don Alcides Peña Enciso y el archivo de las presente actuaciones una vez adquiera firmeza la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado, dentro de los quince días siguientes a su notificación. Será necesario para la admisión de este recurso la consignación del depósito de 50 euros, que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3943 de “Banesto”.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 29 de Madrid, don Ángel Rubio del Río. Doy fe.

El magistrado-juez, Ángel Rubio del Río (firmado y rubicado).—La secretaria judicial, Ana María Noriega Tamboleo (firmado y rubicado).

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Alcides Peña Enciso, de la anterior resolución, expido el presente.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.828/10)